

UN EJERCICIO NOVEDOSO DE SUPERVISIÓN INTERNACIONAL

**Mario Patrón, Santiago Aguirre Espinosa,
Stephanie Brewer, Sofía de Robina y María Luisa Aguilar**

- *El caso Ayotzinapa y la experiencia del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en México* •

RESUMEN

La desaparición de 43 estudiantes en Ayotzinapa se convirtió, en 2014, en un caso paradigmático de violación de derechos humanos. La indiferencia del Estado mexicano delante de la situación llevó a las familias de los desaparecidos a exigir asistencia técnica internacional, junto a organizaciones de defensa de derechos humanos en el país. El texto muestra el surgimiento del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), sus estrategias, obstáculos, así como los resultados de su trabajo investigativo. Además de evidenciar la omisión del Estado en el esclarecimiento de los hechos, el GIEI mostró la colusión entre actores estatales y no estatales en esquemas de criminalidad organizada relacionada con el caso. Finalmente, esta experiencia de supervisión internacional es considerada novedosa y relevante para otros esfuerzos contra la impunidad en México y la región, entre otras cosas por la atención que fue dada a las víctimas y sus familias.

PALABRAS CLAVE

Desaparecidos | Impunidad | Supervisión internacional | Ayotzinapa

1 • Introducción

La noche del 26 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, tuvo lugar uno de los más emblemáticos episodios de violación a los derechos humanos en la historia reciente de México. Las graves violaciones se desencadenaron cuando un grupo de estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa,¹ de entre 17 y 25 años, acudió a la ciudad de Iguala, Guerrero,² con la finalidad de “tomar” autobuses para participar en la conmemoración del 2 de octubre, que cada año mantiene viva en México la memoria de la represión contra estudiantes acaecida en 1968. Aunque la retención y el uso temporal de autobuses por los estudiantes para sus actividades había sido habitual en Guerrero, el 26 de septiembre la respuesta de las autoridades no fue la ordinaria: Policías Municipales de Iguala abrieron fuego contra los estudiantes para impedir que salieran de la ciudad con los autobuses. Auxiliados por otras corporaciones y por civiles, los policías lograron cerrar el paso a cinco autobuses. En ese escenario fueron detenidos 43 estudiantes, quienes posteriormente fueron desaparecidos.

El saldo de la cruenta noche de Iguala fue brutal: 43 jóvenes estudiantes desaparecidos;³ 6 personas ejecutadas, entre ellas 3 normalistas, incluyendo el caso de un joven cuyo cuerpo apareció al día siguiente en un paraje inhabitado con claras muestras de tortura;⁴ al menos 40 personas fueron lesionadas.⁵ En total, más de 180 personas fueron víctimas directas de violaciones a derechos humanos esa noche y alrededor de 700 personas resultaron víctimas indirectas.

El caso Ayotzinapa se convirtió en un acontecimiento paradigmático de la indiferencia frente a las desapariciones, pero también en un caso emblemático de la colusión entre actores estatales y no estatales en esquemas de criminalidad organizada, también denominada macrocriminalidad. La magnitud del número de víctimas, la proximidad entre Iguala y la capital del país, la inmediata documentación de lo ocurrido por organizaciones de derechos humanos, la arraigada tradición de lucha social en el estado de Guerrero, así como la fuerza organizativa y moral de los padres y las madres de los desaparecidos, son algunos de los factores que explican por qué los eventos del 26 y el 27 de septiembre han tenido un impacto inmenso en la conciencia pública nacional e internacional.

En este artículo intentaremos mostrar la relevancia de una de las iniciativas impulsadas por las familias para alcanzar la justicia: el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Para ello, nos referiremos primero a su surgimiento, enseguida, reseñaremos el trabajo realizado por el Grupo en México, en la medida en que estimamos que esta experiencia puede ser relevante para otros esfuerzos contra la impunidad en México y la región. Por último, presentaremos algunas conclusiones y reflexiones sobre la experiencia que este proceso ha dejado.

2 • El surgimiento del GIEI

El GIEI fue designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para realizar una labor de asistencia técnica internacional en materia de búsqueda, investigación, atención

victimial y análisis estructural del caso, a propuesta de las familias y sus representantes. Al Centro Prodh,⁶ en particular, le correspondió la coordinación de la estrategia jurídica e internacional.

El proceso que desembocó en la creación del GIEI no fue sencillo. A partir de la noche del 26 de septiembre de 2014, las autoridades de los tres niveles de gobierno se mostraron omisas en sus responsabilidades frente a los hechos. La administración encabezada por Enrique Peña Nieto omitió actuar en las primeras horas y en los días inmediatamente posteriores, que son claves en cualquier evento de desaparición forzada.

Frente a la incapacidad de las autoridades locales y la indiferencia de las autoridades federales, así como por la urgencia y gravedad de los hechos, el 30 de septiembre de 2014 las organizaciones de derechos humanos que acompañan a las familias solicitaron medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El 13 de octubre de 2014 se instaló formalmente la mesa de cumplimiento de estas medidas cautelares.⁷ En esta reunión los estudiantes, las familias y sus representantes decidieron solicitar, en presencia de la CIDH, que el Estado mexicano pidiera asistencia técnica internacional, respecto de la investigación del paradero de los normalistas desaparecidos.

El 29 de octubre, las madres y padres sostuvieron un tenso diálogo directo con el Presidente de la República, al cabo del cual fueron firmados diversos acuerdos. Entre los acuerdos estaba el compromiso del Primer Mandatario de aceptar y apoyar la asistencia técnica que brindaría la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁸ El Presidente también se comprometió a instruir que se permitiera la intervención, con todas las facilidades, del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), institución con amplio reconocimiento en la región.

El Acuerdo de Asistencia Técnica fue producto de una ardua negociación entre el Estado y los representantes de las víctimas, facilitado por la propia CIDH. El Acuerdo estableció que el mandato del Grupo sería de seis meses, pudiendo “extenderse por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objetivo” (Cláusula 10).

La conformación final del Grupo incluyó a personas de amplia trayectoria y reconocido prestigio en el continente. La CIDH designó para esta labor a Claudia Paz y Paz, abogada guatemalteca, quien fuera primera fiscal general de esa República Centroamericana; a Ángela Buitrago, jurista colombiana, quien se desempeñara como fiscal para casos de alto impacto en Colombia; a Carlos Martín Beristain, médico y psicólogo del País Vasco, con amplia trayectoria en atención victimial y en comisiones de la verdad; a Francisco Cox, jurista chileno, con especialidad en derecho penal; y a Alejandro Valencia Villa, abogado colombiano, experto en derecho humanitario y derecho internacional de los derechos humanos.⁹ El Grupo inició formalmente sus trabajos el 2 de marzo de 2015.

Desde noviembre de 2014 la PGR había difundido ampliamente una versión, acuñada por el Procurador Jesús Murillo Karam como la “verdad histórica” de los hechos.¹⁰ De

acuerdo con esta narrativa, los 43 estudiantes desaparecidos habrían ido a Iguala por una motivación política. Conforme a esta versión, los jóvenes habrían sido detenidos por policías municipales que a su vez los habrían entregado a integrantes de una organización delictiva. Estos, al confundirlos con miembros de un grupo rival, los habrían privado de la vida para después incinerar sus cuerpos en una pira humana en un basurero de la localidad de Cocula, Guerrero, finalmente ocultando todos los indicios restantes y eliminándolos en un afluente aledaño, denominado Río San Juan.

Esta narrativa, según la cual todos los estudiantes, en un solo grupo, habrían sido ejecutados y después incinerados, generó un impacto imborrable en las familias.¹¹ También produjo un impacto social que se expresó en indignación y protesta.¹²

3 • La labor del GIEI en México

3.1. Primera fase: de la llegada a México a su primer informe

Durante su primer período, el GIEI construyó su legitimidad como instancia de supervisión internacional, manteniendo una interlocución constante tanto con el Estado como con las víctimas y sus representantes. En este primer momento las y los expertos contaron con algunas condiciones básicas para realizar su trabajo; por ejemplo, se les permitió acceder a los centros de reclusión para sostener entrevistas con algunos de los imputados detenidos en prisión preventiva. El GIEI decidió comunicar a la opinión pública sobre los avances y obstáculos en su labor, así, en los primeros meses difundió 6 boletines de prensa.¹³

El 6 de septiembre de 2015 el GIEI presentó su primer reporte,¹⁴ en el cual logró reconstruir integralmente los eventos del día 26 de septiembre de 2014, encontrando una pluralidad de escenarios delictivos y de momentos donde se perpetraron las agresiones que no estaba reconocida en la versión oficial. De igual forma, el Informe reivindicó la identidad de los normalistas, clarificó los motivos de su presencia en la ciudad de Iguala, y desmintió las versiones en las que se criminalizaba a las víctimas.

El GIEI también dedicó especial atención a la ausencia de una indagación efectiva durante las 72 horas posteriores a los eventos, así como a la falta de un ejercicio sistemático de uso de inteligencia basado en investigación científica, para orientar estos esfuerzos. Pero particularmente, el aporte más significativo en términos de la verdad de lo sucedido, fue contrarrestar mediante un peritaje independiente la teoría oficial de caso al concluir que la ejecución y posterior incineración de los 43 estudiantes en una pira humana, científicamente resultaba imposible de sostenerse.

La presentación del primer informe del GIEI tuvo un impacto público inestimable tanto en México como en el extranjero.¹⁵ Múltiples voces a nivel internacional del ámbito de los derechos humanos también se pronunciaron en respaldo al GIEI.¹⁶ Pero principalmente, este informe tuvo un impacto considerable en las familias de los jóvenes desaparecidos.¹⁷

La primera postura oficial del Gobierno Federal se dio a través de Twitter y estuvo a cargo del Presidente Enrique Peña Nieto, tan solo unas horas después de que el GIEI hiciera público su informe. A través de varios mensajes, el Primer Mandatario refirió entre otras cosas: “El @gobmx agradece nuevamente el trabajo del GIEI y el apoyo de la CIDH, para la investigación de estos hechos tan lamentables”.¹⁸

Por su parte, la Procuradora General de la República emitió la siguiente postura a nombre del Gobierno Federal:

*[...] el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó un informe que es fundamental para la investigación. [...] Atendiendo a las instrucciones del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados y conclusiones de las entrevistas del trabajo en campo y de los estudios que los expertos llevaron a cabo, desde el día de hoy se analizarán y, en su momento, la Procuraduría valorará su incorporación a la averiguación previa. [...] Que no quede duda, el Gobierno de la República ha dispuesto todos sus recursos para que en este caso no haya lugar a la impunidad.*¹⁹

La contundencia del Primer Informe del GIEI obligó al Presidente de la República, un año después del primer encuentro, a encontrar nuevamente a las familias. Éstas reclamaron del sesgo confirmatorio con que se condujo la investigación y demandaron la creación de una unidad especializada para indagar el paradero de los jóvenes, también presentaron 8 puntos que debían ser abordados en una nueva etapa del caso, conforme a las recomendaciones de las y los expertos.²⁰ La respuesta del Estado fue la publicación de una serie de acciones unilaterales que no daban respuesta a las necesidades del caso o a las recomendaciones del GIEI.²¹

El 19 de octubre de 2015, dentro del 156 Período de Sesiones de la CIDH, el GIEI presentó ante el Pleno de Comisionados y Comisionadas su Informe. Dicha presentación permitió que se sostuvieran reuniones de trabajo en las que se acordaron las condiciones para la renovación del mandato del GIEI.²²

3.2. Segunda fase: de la renovación del mandato al segundo informe

Aun cuando ante la CIDH se había llegado a un compromiso sobre las condiciones básicas para la continuidad del GIEI, creándose una oficina especializada para seguir con la indagatoria, los obstáculos siguieron presentándose. El Estado no permitió, por ejemplo, que el GIEI entrevistara a algunos militares que habían sido testigos excepcionales de los hechos.²³ También negó el acceso del GIEI a las cárceles para entrevistar a las personas procesadas.²⁴

Para aumentar este clima adverso, se activó una campaña mediática y política que buscó mermar la legitimidad que el Grupo había alcanzado con su trabajo. Inicialmente, la

campana se centró en descalificar a las fiscales Ángela María Buitrago y Claudia Paz y Paz, presentándolas como responsables de una supuesta manipulación de procesos jurídicos en Colombia y Guatemala. Posteriormente, dicha campana incluyó al resto de los integrantes del GIEI cuestionando la autoridad técnica y moral de Carlos Martín Beristain, Alejandro Valencia Villa y Francisco Cox.

Aunque diversas organizaciones de la sociedad civil²⁵ demandaron un posicionamiento público del Estado para defender la relevancia de la labor de asistencia técnica del GIEI, el Gobierno Federal no fijó una postura formal de respaldo. Frente a este silencio, la propia CIDH se posicionó en defensa del GIEI.²⁶

El 24 de abril de 2016 el GIEI presentó su reporte “Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas”. En este segundo informe, el GIEI reiteró la enorme magnitud de los eventos y documentó nuevos escenarios en lugares no investigados por la PGR. Concluyó también que existió participación omisiva o activa de todas las corporaciones presentes esa noche y demostró que la colusión entre la criminalidad y las estructuras estatales no se limitaba al municipio sino que abarcaba otros niveles, bajo un esquema de macrocriminalidad.

El GIEI documentó la renuencia de la PGR a profundizar en líneas de investigación distintas al Basurero de Cocula. El GIEI también mostró graves irregularidades en el levantamiento y procesamiento de la evidencia supuestamente recogida en el Río San Juan, así como violaciones al debido proceso en el marco de la investigación. El GIEI publicó que la PGR no había hecho uso de fotografías satelitales ni de tecnología láser, recomendadas desde su primer boletín.²⁷

En el apartado sobre los problemas en la investigación de violaciones a derechos humanos en México, el GIEI explica los mecanismos que prodigan la impunidad. Entre otros, se refiere al formalismo y la burocracia que permean el sistema penal mexicano; a la preponderancia de las pruebas testimoniales y confesionales sobre la generación de pruebas científicas y el uso de inteligencia; a las fallas en la toma de declaraciones y a la deficiente capacidad analítica de las pruebas; a la preponderancia de la perspectiva de delincuencia organizada por encima de la de derechos humanos; al énfasis en el número de personas detenidas por encima de la calidad de la investigación; a la negación de información a las víctimas; a las prácticas de obstrucción a la justicia; a la falta de medios tecnológicos en la búsqueda de desaparecidos; a las deficiencias en las inhumaciones y exhumaciones; a la revictimización y criminalización de los agraviados y, finalmente, al predominio de una actitud soberanista que limita la cooperación internacional.

El segundo informe del GIEI tuvo, de nuevo, una enorme repercusión en México y a nivel internacional.²⁸ Múltiples voces se pronunciaron en respaldo a su labor.²⁹ Sin embargo, la culminación del mandato del GIEI, cuando el objeto para el que había sido creado aún subsistía – al permanecer desconocido el paradero de los estudiantes – fue controversial.³⁰

3.3. El Mecanismo Especial de Seguimiento ordenado por la CIDH

La CIDH notificó, el 15 de abril de 2016, que el GIEI no continuaría su labor porque el Estado no había brindado las condiciones necesarias para ello,³¹ al mismo tiempo, ordenó la creación de un mecanismo especial de seguimiento. A partir de entonces, inició un nuevo y arduo proceso de negociación entre las familias y el Estado para concretar las características de este mecanismo. Las familias reivindicaban, en buena medida, que sólo la supervisión internacional podía ofrecer garantías frente a una investigación donde la justicia había sido desviada y obstruida.

Sin duda, en las dificultades para concretar el mecanismo tuvo un peso determinante el distanciamiento entre México y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Este distanciamiento ha desembocado en posturas inéditas de México frente a la Comisión, contrarias al fortalecimiento del Sistema.

Al cabo de reuniones con representación de familiares entre los días 27, 28 y 29 de julio de 2016, la CIDH determinó la conformación del mecanismo especial de seguimiento.³² Éste tiene las siguientes características: Dará seguimiento a las medidas cautelares y a las recomendaciones del GIEI; se integrará por al menos dos asesores técnicos especiales que podrán visitar México con la frecuencia y el tiempo que sean necesarios, teniendo acceso pleno a los expedientes y demás fuentes de información; y el Comisionado de la CIDH a cargo del mecanismo realizará hasta cuatro visitas a México para supervisar los trabajos, entre agosto de 2016 y marzo de 2017, más las visitas que se acuerden para los años posteriores. La Comisión fue enfática en señalar que las actividades del mecanismo no podrán interpretarse como limitativas de otras competencias que le otorga la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4 • Los principales aportes del GIEI

Aunque el desenlace del proceso de asistencia técnica es aún incierto, es posible efectuar un balance preliminar de lo que significó la experiencia del GIEI en México. Hacer un recuento de sus contribuciones marca la ruta a seguir en la agenda de justicia y verdad para las víctimas, al tiempo que muestra la vitalidad y la relevancia de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Los aportes del GIEI pueden verse en al menos dos niveles: sus impactos directos, vinculados al esclarecimiento del caso; y sus impactos indirectos, vinculados a la profundidad y autonomía con que ejerció su mandato en México.

4.1. Impactos directos

4.1.1. Visibilización de la centralidad de las víctimas

Uno de los aportes más importantes del GIEI y que menos atención pública ha tenido es

el profundo respeto con que se ha conducido ante las víctimas. Además de documentar el sufrimiento de las familias, el informe enfatiza su capacidad para organizarse y exigir justicia. Señala el GIEI: “El recuerdo de sus hijos, la movilización colectiva y la esperanza de hallarlos son elementos que ayudan a los familiares a mantener un lazo con los desaparecidos”.³³

Abrir espacios para la participación activa de las víctimas en los procesos de búsqueda de justicia y verdad es señalado como indispensable. La insistencia del GIEI en la centralidad de las víctimas motivó también que se acordara la realización de un diagnóstico de impacto psicosocial en las familias y los estudiantes. La realización de este estudio, inusual en México, ha permitido profundizar en los impactos que los eventos y sus secuelas han generado en las personas.

4.1.2. Reconstrucción de un evento criminal complejo a partir de múltiples voces y evidencias.

Mostrando que es posible reconstruir de otra manera estos eventos, los informes del GIEI recurren a testimonios de víctimas y sobrevivientes, a la reconstrucción de los hechos, a la evidencia científica, a pruebas objetivas como análisis de telefonía, logrando producir una narración comprensible. La claridad de los informes permite que sean materia de análisis no sólo por especialistas, sino por cualquier interesado en el tema y, sobre todo, por las propias familias.

El GIEI muestra, además, la importancia de que una investigación criminal se realice conforme a un método científico, en el que se generen diversas líneas, evitando el sesgo confirmatorio. Este elemento contrasta con la presentación de datos que, incluso después de los dos informes del GIEI, ha realizado la PGR. Además de caracterizar inadecuadamente los hechos y de presentar datos erróneos,³⁴ el reporte ministerial de PGR vuelve a generar una narrativa inaccesible que pierde de vista el enfoque de derechos humanos y la centralidad de las víctimas.

4.1.3. Priorización de la evidencia científica y objetiva.

El GIEI publicó un dictamen independiente de dinámica de fuego, que concluyó la imposibilidad de la hipótesis oficial. Esta conclusión sería confirmada también por un peritaje multidisciplinario conducido por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), presentado en el expediente del 9 de febrero de 2016.

A partir de un riguroso análisis técnico, el GIEI y el EAAF concluyeron que no hay consistencia entre la evidencia científica y la evidencia testimonial, determinando que en el basurero de Cocula no pudo haber ocurrido el evento con el que en su “verdad histórica” la PGR pretendió dar por resuelta la desaparición de los 43 normalistas. Con ello, tanto el GIEI como el EAAF contribuyeron a que la discusión sobre la evidencia científica adquiriera mayor relevancia en el esclarecimiento de los hechos.

4.1.4. Identificación de los entornos de macrocriminalidad subyacentes a los hechos.

El GIEI apuntó a la existencia de estructuras criminales coludidas con actores estatales

de los tres niveles de gobierno y no sólo en el nivel municipal. Es decir, mostró que la desaparición de 43 estudiantes en una noche no pudo haber ocurrido con la sola connivencia de instituciones municipales.

En su primer informe el GIEI señala que: “El negocio que se mueve en la Ciudad de Iguala podría explicar la reacción extremadamente violenta y el carácter masivo del ataque, su duración en el tiempo e incluso el ataque posterior”.³⁵ El GIEI documentó cómo, por acción u omisión, más fuerzas estuvieron implicadas, mostrando también los alcances de la delincuencia transnacional y su impacto en la vigencia de los derechos humanos.

4.1.5. Identificación de una ruta concreta y posible para esclarecer el paradero de los normalistas desaparecidos.

Respecto del porvenir de la investigación, el GIEI ha trazado una ruta clara y concisa a partir de 20 medidas que de ser cumplidas podrían contribuir a que haya justicia y verdad en el Caso Ayotzinapa. Estas recomendaciones son: unificar las distintas causas penales; evitar la fragmentación de la averiguación; impedir la interferencia en la indagatoria de la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), en virtud de que esta instancia condujo la investigación hacia una hipótesis que se demostró insostenible; considerar otras violaciones de derechos humanos y delitos cometidos; tomar declaraciones testimoniales pendientes; dar seguimiento a la información de telefonía de presuntos perpetradores y de estudiantes; confrontar evidencia balística recogida en diversas escenas con armas de las diferentes policías; seguir colaborando con Innsbruck y el EAAF para las pericias en genética; requerir la documentación militar relevante que no ha sido entregada; agotar la investigación del posible traslado transnacional de estupefacientes; plena identificación del quinto autobús y posible falsedad en las declaraciones atinentes; investigar denuncias por malos tratos o torturas; determinar responsabilidad por omisión de los cuerpos de seguridad presentes en los hechos; llevar a cabo capturas de los presuntos responsables que siguen prófugos; investigar el patrimonio de presuntos responsables; indagar la posible obstrucción de la investigación; difundir una narrativa del caso acorde con la realidad y con los hallazgos del GIEI; continuar con la búsqueda de los normalistas desaparecidos; mantener los espacios de diálogo y comunicación con los familiares; y, por último, garantizar la seguridad de los familiares y sus representantes.

4.2. Impactos indirectos

4.2.1. Elaboración de recomendaciones estructurales.

Gracias al acercamiento y estudio a fondo del caso Ayotzinapa, el Grupo de Expertos evidenció falencias estructurales. Falencias relacionadas con la forma de llevar a cabo investigaciones en casos de violaciones a los derechos humanos, así como con la búsqueda, atención a víctimas, procesamiento de casos, políticas públicas, diseño institucional, y legislación relacionada con la desaparición forzada, que lejos de generar

condiciones de no repetición, mantienen un contexto que propicia las violaciones a derechos humanos y la impunidad frente a estas. Por esta razón, las recomendaciones estructurales del GIEI incluyen: reformas legales, cambios de diseño institucional, cambios de práctica y otras medidas de política pública.

En el tema de la Ley General para Prevenir y Sancionar las Desapariciones, por ejemplo, el GIEI propuso aprobar con carácter de urgente, y con la consulta previa a las víctimas y familias, una legislación integral en materia de desaparición forzada.

Entre otras recomendaciones, las expertas y los expertos analizaron temas como la necesidad de mejorar las prácticas de investigación de la tortura; la creación de jurisdicciones especializadas en casos de violaciones a derechos humanos; la separación de los servicios periciales de las procuradurías para garantizar su autonomía; la incorporación plena de los estándares del Protocolo de Minnesota para investigar posibles ejecuciones extrajudiciales; implementar una política de Estado sobre derecho a la verdad, que reconozca las raíces históricas de la práctica de la desaparición en México; el retiro paulatino de las fuerzas armadas de tareas de seguridad; y la profundización de la cooperación internacional para diseñar mecanismos capaces de revertir la impunidad estructural que prevalece en México.

4.2.2. Ampliación del debate público sobre los derechos humanos en México, más allá de sus límites tradicionales.

La incidencia en la esfera pública es sin duda uno de los mayores cometidos de la defensa de derechos humanos, y en ello el GIEI trajo aportes novedosos a México. El GIEI se convirtió en un actor público que logró disputar la credibilidad al Estado a través de un trabajo serio y técnico. Al hacerlo impactó notablemente en la opinión pública, ampliando los límites tradicionalmente estrechos dentro de los cuales se debaten los temas de derechos humanos en México.

Estos aportes develan también que, ante la falta de credibilidad de las instituciones mexicanas de procuración y administración de justicia, la supervisión internacional puede ser una potente herramienta de transformación.

4.2.3. Construcción de un modelo novedoso de supervisión internacional para revertir la impunidad.

El GIEI ha sido un ejercicio inédito de supervisión internacional dentro de una investigación criminal, que puede replicarse y coadyuvar en la investigación de casos emblemáticos y de entornos regionales³⁶ donde han acontecido procesos de victimización masiva.

El GIEI ha mostrado la potencialidad de la cooperación internacional en México para revertir una impunidad estructural que se sustenta en pactos de corrupción y silencio; de ahí su trascendencia y de ahí el interés en buscar la mejor culminación posible.

Para el Centro Prodh, que coordinó la interlocución con el GIEI, el Estado y las familias, algunos de los más importantes rasgos del modelo GIEI que pueden ayudar a pensar alternativas a futuro para México y otros países son:

- Se trató de un mecanismo *in situ* que prácticamente permaneció en territorio mexicano mientras estuvo vigente, lo que garantizó la proximidad necesaria con los actores.
- Realizó la verificación en *tiempo real*, cuando la investigación que supervisaba no se encontraba plenamente concluida.
- Se activó sin que fuera necesario el *agotamiento de recursos internos*, dentro de un procedimiento de medidas cautelares, lo que le impidió la consumación de algunas violaciones adicionales a los derechos de las víctimas.
- Supervisó una *investigación criminal compleja* donde sus principales interlocutores eran los operadores reales del sistema de justicia.
- Se trató de un *mecanismo colegiado* con notables ventajas para enfrentar el desgaste respecto de instancias unipersonales.
- Fue un mecanismo *interdisciplinario* que se enriqueció con la complementariedad de los perfiles y las especializaciones de sus integrantes.
- Contó con el *financiamiento* adecuado del Estado, lo que permitió realizar su trabajo sin limitaciones presupuestales.
- Pudo acudir a *opiniones calificadas de terceros*, lo que le dio mayor sustento y profundidad a la verificación.
- Reunió a un compacto *equipo local de apoyo* de serios y comprometidos profesionistas mexicanos, que contribuyeron a contextualizar más rápidamente la labor del Grupo.
- Mantuvo en todo momento *equilibrio entre la capacidad de interlocución de alto nivel con el Estado y de proximidad con las víctimas y sus representantes*, sostenido siempre por la honestidad y la transparencia.
- Se convirtió en un *actor público* y potenció su voz mediante el uso estratégico de los medios, usando más el lenguaje de la justicia que el de la diplomacia.

A partir de esto, la experiencia del GIEI dejó valiosas lecciones sobre la potencialidad y continua evolución de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Desde otro punto de vista, es necesario reflexionar sobre algunos interrogantes que la experiencia deja. Por ejemplo, cómo profundizar en el cuidado de las personas e instituciones que permanecen en sus sitios de origen después de la intervención de mecanismos internacionales de protección, cuando estos afectan intereses poderosos al develar redes de corrupción.

Este dilema adquiere especial relevancia en lo concerniente a las víctimas. Sin embargo, alcanza también a las organizaciones acompañantes, que en términos estrictamente políticos se vuelven depositarios y herederos de las animadversiones que un ejercicio como este puede generar. Eso ha pasado, por ejemplo, en el caso del Centro Prodh, que ha enfrentado contextos adversos al ser identificado en México como uno de los principales impulsores de la experiencia del GIEI.³⁷ Venturosamente, el GIEI actuó con cuidado sobre esta dimensión

al no invisibilizar el trabajo de las y los defensores de derechos humanos nacionales. No obstante, es este un tema en el que nunca sobrar  la reflexi3n.

5 • Conclusi3n: la lucha por la justicia y la verdad contin a

Dolorosamente, el paradero de los 43 estudiantes desaparecidos el 26 de septiembre de 2014 contin a sin esclarecerse. Los padres y las madres contin an en su lucha incansable por conocer el paradero de sus muchachos.

Al margen del caso Ayotzinapa, la crisis de violaciones a derechos humanos que vive M xico no ha cesado. Pese a ello y sin soslayar esta realidad, los aportes del GIEI son innegables. Sus recomendaciones marcan el camino para que haya justicia y verdad frente a la desaparici3n de los normalistas. En la memoria de las v ctimas y en la memoria colectiva, el GIEI ha dejado tambi n una impronta imborrable. Gracias al GIEI hoy sabemos m s sobre los hechos que cuando en el Gobierno Federal pretendi3 haber llegado a la “verdad hist3rica”.

Adicionalmente, su impacto en la agenda p blica es inmenso, tanto en la apertura de nuevos espacios para la discusi3n de los derechos humanos en M xico como en la generaci3n de propuestas para revertir la crisis de violaciones que vive el pa s, espec ficamente en lo que concierne a las desapariciones.

Las y los familiares de los 43 desaparecidos -junto con los seres queridos de las 6 personas ejecutadas y de los m s de 40 lesionados- contin an demandando que impere la justicia y no la impunidad, que prevalezca la verdad y no la mentira. Los dos informes del GIEI han dado a la lucha de los padres y de las madres herramientas s3lidas para seguir adelante, al mostrar que la raz3n y la evidencia cient fica est n de su lado.

No obstante, el propio GIEI, durante sus  ltimos d as en M xico, se refiri3 a que la tarea quedaba inconclusa, recordando que la obligaci3n de esclarecer los hechos est  fundamentalmente a cargo del Estado. Francisco Cox, uno de sus integrantes, refiri ndose a su pesar por la persistente falta de esclarecimiento y a la responsabilidad del Estado en ello, extern3:

La verdad es que siento mucha tristeza por no haber podido decirle a los familiares d3nde est n sus hijos, pero tambi n hay una satisfacci3n y una tranquilidad de conciencia, de haber hecho todo lo que se pudo [...] dejamos un documento que puede ser  til y que puede guiar algunas transformaciones legales para que mejore de manera m s eficiente la investigaci3n, en casos de alta complejidad. [...] Cuando uno hace una asistencia t cnica, quien solicita la asistencia t cnica debe querer ser asistido t nicamente. El Estado nos dijo que, en realidad, ya no necesitaba nuestra ayuda.³⁸

Los testimonios recopilados por el GIEI en su segundo informe corroboran esta sensación conclusiva de ambivalencia. Por un lado, el hecho de que estas voces no se pierdan y sean recuperadas en este ejercicio innovador de supervisión internacional muestra una de las más importantes facetas del GIEI. Por otro lado, el dolor que los testimonios transmiten da cuenta de todo lo que aún está pendiente.

En palabras de uno de los padres: “Para nosotros, la verdad, la falta de nuestro hijo ha sido muy lastimosa... este golpe no es deseable para nadie, nos lastima minuto por minuto, segundo tras segundo, y nos hace heridas hondísimas... cuando se nos muere un familiar es menos, lo agarramos, lo cargamos, lo echamos a la caja, lo llevamos a sepultar y lo estamos yendo a ver en el momento que queremos, pero en este caso de nuestro hijo, no saber nada pues es fuerte, el dolor es fuerte.”³⁹

Pese a esta realidad de dolor, el paso del GIEI por México ha dejado notables contribuciones a la agenda de los derechos humanos y es una experiencia novedosa de supervisión internacional, que puede ser útil mirar cuando se requiere pensar en horizontes innovadores para combatir la impunidad que, lamentablemente, campea en muchos países de América Latina.

Como lo dijo el GIEI en su último informe: “El caso Ayotzinapa ha supuesto para el país una encrucijada, de la que aún tiene que salir, y para ello se necesita un fortalecimiento del Estado de Derecho, y de la defensa y el respeto por los derechos humanos”.⁴⁰ Ayotzinapa es una herida abierta que sólo la justicia y la verdad podrán cerrar.

NOTAS

1 • Las escuelas normales rurales fueron creadas, inmediatamente después de la Revolución Mexicana, para formar profesores y profesoras que llevaran las primeras letras a las comunidades campesinas e indígenas más excluidas.

2 • El Estado de Guerrero se encuentra al sur de México y la ciudad de Iguala en la zona norte. Durante la última década, Guerrero ha ocupado los últimos lugares nacionales en los índices de desarrollo humanos y los primeros en cuanto a violencia y criminalidad. Su historial en derechos humanos es el peor del país.

3 • Sus nombres: 1) Felipe Arnulfo Rosa, 2) Benjamín Ascencio Bautista, 3) Israel Caballero

Sánchez, 4) Abel García Hernández, 5) Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, 6) Doriam Gonzáles Parral, 7) Jorge Luis Gonzáles Parral, 8) Magdaleno Rubén Lauro Villegas, 9) José Luis Luna Torres, 10) Mauricio Ortega Valerio, 11) Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, 12) Abelardo Vázquez Peniten, 13) AdanAbraján de la Cruz, 14) Christian Tomás Colón Garnica, 15) Luis Ángel Fransico Arzola, 16) Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, 17) Israel Jacinto Lugardo, 18) Julio César López Patolzin, 19) José Ángel Navarrete González, 20) Marcial Pablo Baranda, 21) Miguel Ángel Mendoza Zacarías, 22) Alexander Mora Venancio, 23) Julio César Ramírez Nava, 24) Luis Ángel Abarca Carrillo, 25)

Jorge Álvarez Nava, 26) José Ángel Campos Cantor, 27) Jorge Aníbal Cruz Mendoza, 28) Giovanni Galindes Guerrero, 29) Jhosivani Guerrero de la Cruz, 30) Cutberto Ortiz Ramos, 31) Everardo Rodríguez Bello, 32) Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, 33) Martín Getsemaniy Sánchez García, 34) Jonás Trujillo González, 35) José Eduardo Bartolo Tlatempa, 36) Leonel Castro Abarca, 37) Miguel Ángel Hernández Martínez, 38) Carlos Iván Ramírez Villarreal, 39) Jorge Antonio Tizapa Legideño, 40) Antonio Santana Maestro, 41) Marco Antonio Gómez Molina, 42) César Manuel Gonzáles Hernández y 43) Saúl Bruno García.

4 • Sus nombres: los estudiantes Daniel Solís Gallardo, Julio César Ramírez Nava y Julio César Mondragón Fontes, cuyo cuerpo apareció con terribles señales de tortura. Así como la señora Blanca Montiel Sánchez, el joven jugador de fútbol del Equipo Avispones de Chilpancingo David Josué García Evangelista, y el conductor del autobús de dicho equipo Víctor Manuel Lugo Ortiz.

5 • Entre los heridos está Aldo Gutiérrez Solano, quien hasta hoy permanece en estado de conciencia mínimo y Edgar Andrés Vargas, quien sufrió la pérdida del maxilar por herida de bala y quien hasta hoy no ha concluido su proceso de cirugías.

6 • El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh).

7 • Más información sobre el evento: "NOTA INFORMATIVA: Mesa de Implementación de Medidas Cautelares Solicitadas por la CIDH," TLACHINOLLAN, 13 octubre 2014, visitado el 6 junio 2017, <http://www.tlachinollan.org/nota-informativa-mesa-de-implementacion-de-medidas-cauteleras-solicitadas-por-la-cidh/#prettyPhoto>.

8 • La minuta que firmaron las familias y el Presidente de la República, puede consultarse en: "Reunión," Animal Político, s.f., visitado el 6 junio 2017, <https://es.scribd.com/document/244955468/Documento-Reunion-doc>.

9 • La integración del GIEI fue anunciado por la CIDH en el comunicado de prensa que puede consultarse en: "Grupo Interdisciplinario de Expertos Inicia

en Sede CIDH su Trabajo sobre el Caso de los Estudiantes de Ayotzinapa, México," OAS, 30 enero 2015, visitado el 6 junio 2017, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/008.asp>.

10 • La conferencia de prensa donde fue acuñado este término puede consultarse en: "Conferencia de Prensa del Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam," PGR, 7 noviembre 2014, visitado el 6 junio 2017, <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol14/Nov/b21214.shtm>.

11 • En sus primeras declaraciones tras la difusión de esta versión, las familias declararon en el Centro Prodh: "La VERDAD HISTÓRICA es la de los padres de LOS 43," video de Youtube, 56:07, publicado por Mr. Politikon Zoon, 28 enero 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=0R7JIXPmMVM>.

12 • Las manifestaciones sobre este anuncio se encuentran entre las más multitudinarias de la historia reciente en México. Así puede verse en:

Astrid Rivera, Pedro Villa y Caña y Ana Anabitarte, "Claman Justicia en 33 Países." El Universal, 21 noviembre 2014, visitado el 6 junio 2017, <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/claman-justicia-en-33-paises-220552.html>. Stella Calloni, Enrique Gutiérrez y Armando G. Tejeda, "Multitudinarias Movilizaciones de Solidaridad en Ciudades del Mundo." La Jornada, 21 noviembre 2014, visitado el 6 junio 2017, [#20NovMx Justicia para Ayotzinapa," El País, 21 noviembre 2014, visitado el 6 junio 2017, http://internacional.elpais.com/internacional/2014/11/21/actualidad/1416529393_422883.html](http://www.jornada.unam.mx/2014/11/21/politica/010n1pol.).

13 • Los comunicados de prensa del GIEI pueden consultarse en: Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, Ayotzinapa, 2017, visitado el 6 junio 2017, <http://prensageiayotzi.wix.com/giei-ayotzinapa#!prensa/c1rv5/page/2>.

14 • El Primer Informe del GIEI puede consultarse en: "Informe Ayotzinapa," Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), 2016, visitado el 6 junio 2017, <https://drive.google>.

com/file/d/0B1ChdondilaHNzFHaEs3azQ4Tm8/view?pref=2&pli=1.

15 • Algunos de los impactos en medios, pueden consultarse en: Paulina Villegas, "Experts Reject Official Account of How 43 Mexican Students Were Killed." *The New York Times*, 7 septiembre 2015, visitado el 6 junio 2017, <http://www.nytimes.com/2015/09/07/world/experts-reject-official-account-of-how-43-mexican-students-vanished.html>; Juan Paullier, "México: Así Reaccionó el Gobierno al Informe sobre los Estudiantes de Ayotzinapa." *BBC Mundo*, 6 septiembre 2015, visitado el 6 junio 2017, http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150906_mexico_estudiantes_informe_ayotzinapa_giei_reaccion_gobierno_jp.

16 • Algunos de los principales pronunciamientos fueron: "En la Víspera del Segundo Aniversario del Caso Ayotzinapa, el Gobierno Mexicano Continúa Aferrándose a la ya Desacreditada 'Verdad Histórica,'" *WOLA*, 22 septiembre 2015, visitado el 6 junio 2017, <https://www.wola.org/es/2016/09/en-la-vispera-del-segundo-aniversario-de-ayotzinapa-el-gobierno-mexicano-continua-aferrandose-la-ya-desacreditada-verdad-historica/>; "Organizaciones de Derechos Humanos expresan apoyo para avanzar en la investigación de los 43 Desaparecidos en México," *Amnistía Internacional et al.*, 8 diciembre 2015, visitado el 6 junio 2017, <https://www.wola.org/es/analisis/organizaciones-de-derechos-humanos-expresan-apoyo-para-avanzar-en-la-investigacion-de-los-43-desaparecidos-en-mexico/>.

17 • El video completo de la conferencia de prensa, relevante como testimonio de lo que las mentiras de la versión oficial generaron en las familias puede consultarse en: "Familias Ayotzinapa se pronunciarán sobre las revelaciones del GIEI de la CIDH," video de Youtube, 1:36:40, publicado por Miguel Agustín Pro Juárez, 6 septiembre 2015, <https://www.youtube.com/watch?v=UlmW0msPjuU>.

18 • Puede verse en: Enrique Peña Nieto,

mensaje en Twitter, 6 septiembre 2015, 12:34, <https://twitter.com/search?q=from%3AEPN%20since%3A2015-09-05%20until%3A2015-09-07&src=typd&lang=es>.

19 • El mensaje puede consultarse en: "Palabras de la Procuradora General de la República, Arely Gómez González," *PGR*, 06 septiembre 2015, visitado el 6 junio 2017, <https://goo.gl/1mkif1>.

20 • Los 8 puntos presentados al Presidente pueden ser consultados en: "Familias de Ayotzinapa Presentan 8 Exigencias Esenciales a Peña Nieto," *Centro Prodh*, 24 septiembre 2015, visitado el 6 junio 2017, http://centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1650:2015-09-24-18-58-03&catid=209:front-rokstories&lang=es.

21 • Los puntos unilaterales presentados por Presidencia pueden ser consultado en: "Peña Presenta 6 Compromisos; Padres de los 43 Dicen que es Insuficiente," *Milenio*, 24 septiembre 2015, visitado el 6 junio 2017, http://www.milenio.com/politica/reunion_pena_y_papas-normalistas_y_pena-pena_y_papas_normalistas_0_597540489.html.

22 • Las condiciones pueden consultarse en: "Firman Estado Mexicano y GIEI Compromisos para dar seguimiento al trabajo sobre el Caso Ayotzinapa," *OAS*, 20 octubre 2015, visitado el 6 junio 2017, <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei/GIEI-boletin-2015-10-20.pdf>.

23 • Las declaraciones del General Secretario de la Defensa Nacional sobre este particular, pueden consultarse en: "No Voy a Permitir que Interroguen a Mis Soldados' Por Caso Ayotzinapa: Cienfuegos," *Aristegui Noticias*, 6 octubre 2015, visitado el 6 junio 2017, <http://aristeginoticias.com/0610/mexico/no-voy-a-permitir-que-interroguen-a-mis-soldados-por-caso-ayotzinapa-cienfuegos/>.

24 • Segundo Informe GIEI, pág. 572.

25 • Véase por ejemplo, los comunicados de prensa circulados por las organizaciones nacionales e internacionales Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (De Justicia), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro por la Justicia y

el Derecho Internacional (CEJIL), Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos (LAWGEF), Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Open Society Justice Initiative, y Robert F. Kennedy Human Rights; que pueden consultarse en: "OSC Internacionales Denuncian Campaña de Desprestigio Contra GIEI en Caso Ayotzinapa," Centro Prodh, 5 febrero 2016, visitado el 6 junio 2017, http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1772%3A2016-02-05-17-17-35&catid=209%3Afront-rokstories&lang=es.

26 • El comunicado de prensa puede consultarse en: "CIDH Expresa Confianza y Respaldo a Expertas y Expertos Independientes Miembros del GIEI," OAS, 28 enero 2016, visitado el 6 junio 2017, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/006.asp>.

27 • El GIEI propuso el uso de la tecnología LIDAR desde el boletín de 6 de noviembre 2015, puede consultarse en: "Presenta el GIEI las Características de la Segunda Parte de su Mandato y los Desafíos que ha Enfrentado para su Ejecución," GIEI, 6 noviembre 2015, visitado el 6 junio 2017, <http://prensagieiyotzi.wixsite.com/giei-ayotzinapa/single-post/2015/11/06/Presenta-el-GIEI-las-caracter%3%ADsticas-de-la-segunda-parte-de-su-mandato-y-los-desaf%3%ADos-que-ha-enfrentado-para-su-ejecuci%3%B3n>.

28 • Véase, por ejemplo: Jan Martínez Ahrens, "La Comisión de Expertos Acusa al Gobierno de Obstruir el Caso Ayotzinapa." *El País*, 25 abril 2016, visitado el 6 junio 2017, http://internacional.elpais.com/internacional/2016/04/24/mexico/1461469508_584523.html; Kirk Semple y Elisabeth Malkin, "Inquiry Challenges Mexico's Account of How 43 Students Vanished." *The New York Times*, 24 abril 2016, visitado el 6 junio 2017, <http://www.nytimes.com/2016/04/25/world/americas/inquiry-challenges-mexicos-account-of-how-43-students-vanished.html?smprod=nytcore-iphone&smid=nytcore-iphone-share&r=0&ref=nyt-es>; David Agren, "Outside Experts Condemn Mexico's

Inquiry into 43 Missing Students." *The Guardian*, 25 abril 2016, visitado el 6 junio 2017, <https://www.theguardian.com/world/2016/apr/24/mexico-43-missing-students-investigation-iachr-report>.

29 • Véase, por ejemplo: "Mensaje del Vocero del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Rupert Colville," HCHR, abril 2016, visitado el 6 junio 2017, http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=810:giei-mensaje-del-vocero-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-rupert-colville&Itemid=266; José Miguel Vivanco, "Carta a la Procuradora General de la República sobre la Crisis de Derechos Humanos en México." *Human Rights Watch*, 28 abril 2015, visitado el 6 junio 2017, <https://www.hrw.org/es/news/2015/04/28/carta-la-procuradora-general-de-la-republica-sobre-la-crisis-de-derechos-humanos-en>.

30 • Véase, por ejemplo: "Entrega el GIEI Ruta de Seguimiento sobre su Trabajo en la Investigación del Caso Ayotzinapa," GIEI, 1 mayo 2016, visitado el 6 junio 2017, <http://prensagieiyotzi.wixsite.com/giei-ayotzinapa/single-post/2016/05/01/Entrega-el-GIEI-ruta-de-seguimiento-sobre-su-trabajo-en-la-investigaci%C3%B3n-del-caso-Ayotzinapa>.

31 • La CIDH hizo pública su decisión en un comunicado disponible en: "Informe sobre el 157º Período de Sesiones de la CIDH," OAS, 13 junio 2016, visitado el 6 junio 2017, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/049A.asp>.

32 • La resolución puede consultarse en: "Comisión Interamericana de Derechos Humanos – Resolución 42/16," CIDH, visitado el 6 junio 2017, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2016/MC409-14-ES.pdf>.

33 • "Informe Ayotzinapa," GIEI, 266.

34 • El Dictamen completo es público y puede ser consultado en: "Dictamen Sobre el Basurero de Cocula," Equipo Argentino de Antropología Forense, febrero 2016, visitado el 6 junio 2017, <http://www.eaaf.org/files/dictamen-sobre-el-basurero-cocula-feb2016.pdf>.

35 • "Informe Ayotzinapa," GIEI, 321.

36 • Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Guatemala convocó recientemente a un taller sobre las *Lecciones aprendidas en la colaboración internacional para el cumplimiento de los derechos humanos y el combate a la impunidad*, en el que analizó diferencias y similitudes entre la CICIG de Guatemala, la OACNUDH de Colombia, el GIEI y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), desde luego guardadas las

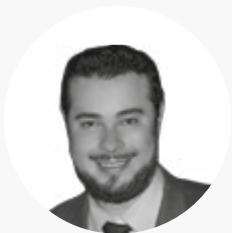
distancias de mandato y contextuales.

37 • Véase, por ejemplo, <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/roberto-rock/nacion/2016/04/1/ayotzinapa-el-cerco>.

38 • Cfr. "Nos vamos de México con mucha tristeza, dicen expertos del GIEI", *Animal Político*, 26 de abril de 2016. Puede consultarse en: <http://www.animalpolitico.com/2016/04/nos-vamos-de-mexico-con-mucha-tristeza-dicen-expertos-del-giei/>.

39 • "Informe Ayotzinapa," GIEI, 331.

40 • "Informe Ayotzinapa," GIEI, Introducción.



MARIO PATRÓN – *Mexico*

Mario Patrón Sánchez es abogado por la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, tiene maestría en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias sociales (FLACSO). Es director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C (Prodh)en México.

contacto: direccion@centroprodh.org.mx

Recibido en febrero de 2017.



SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA – *Mexico*

Santiago Aguirre Espinosa es Abogado por la Universidad de Monterrey. Tiene una Maestría en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Es subdirector del Centro Miguel Agustín Pro Juárez AC (Prodh) en México.

contacto: subdireccion@centroprodh.org.mx.

Recibido en febrero de 2017.



SOFÍA DE ROBINA – *Mexico*

Sofía de Robina es Abogada del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC (Centro Prodh), integrante del Frente por la Libertad de expresión y la protesta social.

contacto: internacional3@centroprodh.org.mx

Recibido en febrero de 2017.

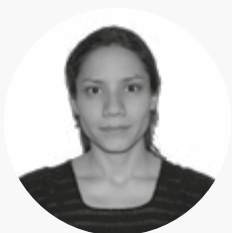


STEPHANIE BREWER – *EE.UU.*

Stephanie Brewer es coordinadora del área internacional del Centro Miguel Agustín Pro Juárez AC (Prodh) y especialista en procesos de exigibilidad de derechos individuales y colectivos, mediante el uso de herramientas nacionales e internacionales.

contacto: internacional@centroprodh.org.mx

Recibido en febrero de 2017.



MARÍA LUISA AGUILAR – *Mexico*

María Luisa Aguilar es integrante del área internacional del Centro Miguel Agustín Pro Juárez AC (Prodh) y especialista en procesos de exigibilidad de derechos individuales y colectivos, mediante el uso de herramientas nacionales e internacionales.

contacto: internacional2@centroprodh.org.mx

Recibido en febrero de 2017.



“Esta revista es publicada bajo la licencia la Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License”